

Guía de Protocolo

I Parte: Introducción

Origen y Naturaleza del Ceremonial

El ceremonial surge como una forma de regir ciertas actividades organizadas del hombre sobre la tierra, condicionadas por la forma en que los pueblos eran afectados por sus estilos de gobierno. Para entender la naturaleza del ceremonial, es necesario a partir de la condición organización, sea informal o formal, debido a que dentro de dichas formulas organizativas se generan relaciones de autoridad, poder y prestigio que han regido a los individuos implicando por tanto la necesidad de respetar una serie de formalidades y un conjunto de normas de actuación surgidas de las costumbres, usos, decretos, leyes establecidas en dichos escenarios.

Al analizar la constitución de las naciones como concepto contemporáneo, se tiene que éstas se consideran como tales cuando existen al menos tres condiciones mínimas:

- a) Un pueblo con características, usos y costumbres claramente delimitados.
- b) Un territorio o espacio geográfico donde evoluciona y crece.
- c) Una soberanía que lo ubica como un Estado libre y responsable de su destino.

Una nación, por tanto, está integrada por una serie de individuos que pertenecen a diferentes instituciones y organismos los cuales no pueden funcionar de manera aislada, haciéndose imprescindibles la comunicación, y, sobre todo, las buenas relaciones en el sentido de cumplir de manera dinámica, rápida y efectiva la misión por la cual existe. Dentro de este contexto, el establecer relaciones institucionales o formales plantea por lo menos dos niveles a considerar:

1. Nivel de relaciones internas, que ocurre entre las diferentes personas instituciones, y organizaciones que hacen vida común en el entorno geográfico nacional.
2. Nivel de relaciones externas, que cuando es imprescindible y necesario el contacto y comunicación con organismos, instituciones y personas de interés particular pertenecientes a entornos geográficos internacionales.

En base al análisis de dichos niveles de relaciones se pueden derivar relaciones específicas que delimitan ciertos campos de acción. En el contexto interno en cuanto a instituciones que tienen la misión de cumplir con la prestación de servicios a los individuos, bien sean de carácter político, de seguridad social, educativo, sanidad, se crean mecanismos, formulas y procesos que generan, tienen y mantienen relaciones de comunicación e intercambio permanentes. Se puede decir que se produce una serie de actos y ceremonias que requieren y exigen de un conjunto de formalidades y normas de actuación orientadas a garantizar el orden, vistosidad, decoro y prestigio que deben tener las mismas.

Por otro lado, a las características de determinadas instituciones y su misión dentro de la sociedad, se observa que, en cada organización, sea militar, religiosa, civil, educativa o pública,

se genera una determinada gama de actos, ceremonias y actividades signadas por la formalidad y regidas por normas que son de estricto cumplimiento durante el desarrollo de las mismas. Así surgen formalidades y normas que obligan a clasificar al ceremonial y a diferenciarlo según el contexto donde se aplique. Dichas normas y ceremonias obedecen a usos y costumbres arraigados en los individuos y en su vida institucional, o son el resultado de decretos, resoluciones o leyes que así lo delimitan.

Origen y Naturales del Ceremonial y Protocolo Académicos.

El término ceremonial, referido a las ceremonias, proviene del vocablo latino “ceremoniales” que significan uso y práctica de las ceremonias. Las ceremonias se pueden definir como el acontecimiento que expresa la necesidad de contacto y relaciones entre los individuos y las instituciones que representan actualmente, cumpliendo formalidades que encuentra su soporte en la tradición, los usos, las costumbres o la obligatoriedad derivada de leyes y decretos.

El ceremonial, por tanto, se puede interpretar como el “conjunto de formalidades que se aplican durante el desarrollo de todo acto público y privado, regidas por un conjunto de normas de estricto cumplimiento”.

Al hacer referencia al ceremonial académico, es conveniente retomar lo expresado anteriormente, definiéndolo como: “El conjunto de formalidades de estricto cumplimiento por la comunidad universitaria que rigen y caracterizan los actos académicos, públicos y solemnes, sustentados, sustentados en un conjunto de normas que orientan el comportamiento actual de los individuos”.

El ceremonial académico consiste en una serie de pasos que se deben seguir en un acto o ceremonia solemne, resultado del uso, costumbre, decreto, leyes establecidas de manera colectiva, aceptadas y cumplidas por todos los integrantes de la comunidad universitaria por representar la esencia, naturaleza, misión e imagen de la universidad.

Ceremonial no es lo mismo que protocolo; en ese sentido, debido a que en nuestro país no ha habido cultura o educación al respecto, conviene aclarar dicha palabra y compararla con el término ceremonial, a los fines de entender y manejar adecuadamente los conceptos, evitando la inadecuada aplicación y mala interpretación de los mismos.

El protocolo es una palabra derivada del latín protocollum (esta a su vez proviene del bajo griego Protocóllom), que el diccionario de la Real Academia Española define de diferentes maneras:

- a) Serie de escrituras y otros documentos que un notario autoriza y custodia ciertas formalidades.
- b) Regla de ceremonial, diplomática o palatina.

Si se analiza la palabra etimológicamente, esta proviene del griego, lo cual se interpreta como “proto= primero y kollao = pegar, encolar”. Entendiéndose como un libro o un documento formal, autenticado, tal como los protocolos de un registro público de un registro público. De allí, por la extensión, se fue aplicando a la correspondencia oficial entre los Ministerios encargados de las relaciones diplomáticas.

No obstante, en la actualidad, protocolo tiene otra significación e importancia. El protocolo ha de ser fiel reflejo del orden que tiene que existir en todo acto formal para dar una imagen que enaltezca y manifieste el prestigio y reputación de una institución. Partiendo de esta consideración, el Protocolo, en el contexto académico debe ser interpretado como: Conjunto de normas y reglas que rigen el ceremonial universitario, las cuales son el resultado de la vida de relación interna y externa de los individuos en la institución, establecidas por decreto, ley o por costumbre de estricto cumplimiento y respeto por los diferentes integrantes de la comunidad universitaria en todo acto o ceremonia académica o no académica.

El protocolo no debe ser utilizado por una autoridad o persona para honrarse a si misma, sino a la institución u organización a la que representa, enaltecendo su comunidad y dotándola de una imagen de prestigio, respeto y credibilidad pública.

El ceremonial, como se deriva de la explicación anterior, constituye la serie de pasos que se desarrollan en un acto o evento, mientras que el protocolo conforma el conjunto de normas que se deberán acatar y cumplir para garantizar el orden, solemnidad y decoro del mismo.

II Parte:

Ceremonial Universitario:

Ceremonias Internas: Se refieren, en este caso, a todos aquellos actos y eventos llevados a cabo dentro del recinto universitario y que so resultado de la vida académica, institucional y social de los integrantes de la comunidad universitaria. Dichos actos y ceremonias se pueden clasificar a su vez de la siguiente manera:

Actos y ceremonias académicas: Son actos donde estrictamente se requiere el uso de traje académico (toga y birrete). Entre los actos y ceremonias académicas se encuentran:

- Graduaciones de Pregrado y Postgrado
- Profesorado Honorario
- Doctorado Honoris Causa
- Entrega de diplomas a miembros del personal académico que ascienden o ingresan al escalafón universitario
- Acto de Juramentación y toma de posesión de autoridades
- Actos fúnebres para autoridades en ejercicio
- Condecoraciones de orden académico.

Actos y Ceremonias no académicas o institucionales: Se refieren a los actos donde el cuerpo profesoral de la institución asiste sin el traje académico (toga y birrete) Los actos mas comunes en la vida universitaria son:

- Aniversarios de la Institución
- Apertura de actividades académicas
- Clases Magistrales
- Entrega de distinciones y ordenes no académicas

- Firmas de convenios
- Inauguraciones
- Bautizos de publicaciones
- Actos gremiales
- Eventos deportivos y culturales
- Actos o servicios religiosos
- Alocuciones o Discursos
- Recepciones y agasajos
- Visitas y recorridos
- Ofrendas florales
- Apertura de especialidades en cursos, maestrías y doctorados
- Acto de instalación de eventos especiales
- Reuniones
- Debelación de bustos y placas
- Otros: Congresos, jornadas, convenciones, seminarios, simposios, paneles, foros, coloquios, talleres, cursos, charlas, conferencias, teleconferencias y videoconferencias, asambleas, exposiciones, ferias, festivales, concursos y fiestas.

Ceremonias Externas: Constituyen todos aquellos actos realizados fuera del campus universitario; en este sentido son el resultado de la vida exterior de la universidad y de sus integrantes. Las ceremonias pueden ser públicas o privadas. Entre algunas de las ceremonias externas se tienen:

- Actos de juramentados de autoridades locales o nacionales
- Eventos deportivos y culturales de otras instituciones
- Reuniones externas
- Visitas institucionales
- Congresos, Simposios, Seminarios
- Invitaciones Gubernamentales
- Actos de Instalación de eventos académicos externos
- Actos militares
- Actos o servicios religiosos
- Ofrendas florales
- Recepciones
- Otros

III Parte: Normas protocolares de aplicación general para actos y ceremonias universitarias.

Las normas protocolares entendidas como las pautas o reglas de cumplimiento estricto por parte de los miembros de la comunidad universitaria y muy especialmente el sector académico, se estructura en dos grandes bloques; las referidas a los actos académicos y las que rigen en todo acto formal no académico.

a) Normas protocolares para actos académicos:

Las principales normas a tomar en consideración en los actos académicos son:

La procedencia: en los actos académicos se ordenará dándole prioridad a los cargos académicos y luego los cargos administrativos. La procedencia debe ser entendida como prioridad o antelación en el orden a determinar en la situación posicional o lugar que por categoría, cargo o rango le está reservado a una autoridad o personalidad que concurre a un acto. La procedencia es establecida según los niveles jerárquicos – académicos de los integrantes de la universidad y reflejada en la lista protocolar de la institución.

- El lugar de honor de una autoridad o personalidad es a la derecha. Cualquier autoridad o personalidad debe entender que, según su categoría, rango o cargo, su lugar de preferencia e importancia es la derecha. En este sentido rigen dos consideraciones:
 - Si la persona invitada posee la misma categoría, cargo o rango, o uno superior, deberá ocupar la derecha de la persona de mayor jerarquía de la universidad.
 - Si la persona invitada posee jerarquía inferior a la persona de mayor jerarquía de la universidad, deberá ocupar el lado izquierdo.
 - En cargos, categorías o rangos de iguales jerarquías se utilizará como norma de ubicación el criterio alfabético o de antigüedad, según sea el caso.
- El puesto central de cualquier acto, ceremonia o evento deberá ser ocupado por la máxima autoridad de la universidad.
- Cuando se organice un acto donde el motivo se centre en una división, núcleo, dirección departamento y al mismo tiempo asiste la máxima autoridad de la universidad, debe reservarse un puesto en el presidio para su representante.
- Para el orden de las personalidades y autoridades en los actos universitarios deberá usarse el criterio alternado, el cual establece que las categorías, cargos y rangos serán ubicados alternativamente de derecha a izquierda. Si el número es par, se define el puesto central y a partir de él se colocan alternativamente los otros cargos.
- En actos estrictamente académicos no deberá colocarse en el presidio a ninguna persona externa a la universidad a pesar de su cargo o categoría jerárquica. Deberá ser ubicado en un lugar preferente a la derecha del presidio (si los hay) y cuerpo directivo de la institución.
- En todo acto universitario académico o institucional de determinada solemnidad deberá interpretarse el Himno Nacional y el Himno de la Universidad.
- En cuanto a eventos realizados fuera de la sede de la universidad y donde la institución participa como invitada, se tomarán en consideración las especificaciones y lineamientos de la universidad o ente anfitrión.
- Al organizar un presidio, este debe ser estructurado siguiendo el criterio de la representatividad para evitar el exceso de personas en el mismo.
- En caso de invitados de honor, estos se ubicarán a la derecha del Rector o de la autoridad de mayor rango jerárquico.
- En el caso de las universidades venezolanas, prevalecerá el criterio de antigüedad, respetando el lugar de preferencia para la institución anfitriona.
- En las ceremonias internas, específicamente en los ambientes o espacios físicos donde se realicen actos académicos deberán considerarse los detalles siguientes:

- Utilización del logotipo o escudo de la Universidad.
 - Bandera Nacional con escudo.
 - Bandera de la Institución.
 - Participación del orfeón o coral universitaria
- En los actos no académicos: los que se consideren en casa caso particular.

Utilización de Símbolos Patrios:

- Cuando la bandera nacional se lleve junto a la de la universidad deberá ir colocada a la derecha. Cuando se ice un grupo de banderas, la nacional deberá quedar en el centro, en un asta más alta, el orden de las demás será alfabético de los nombres de los países al que pertenezcan. Y será en alfabético alternado. Las Universidades conservarán el orden de procedencia.
- Cuando se use la bandera nacional para engalanar recintos universitarios o para actos similares, se colocará detrás y a mayor altura del estrado en que se encuentra la autoridad que preside el acto.
- El escudo deberá colocarse en puesto de honor en los despachos de las autoridades universitarias.
- El Himno Nacional deberá ser interpretado en los casos siguientes:
 - Para tributar honores a la bandera nacional
 - Para rendir honores al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.
 - En los actos solemnes
 - En los casos que prevean otras leyes de la república.
 - En los actos universitarios deberá ser interpretado en primer lugar
 - Un himno extranjero deberá ser interpretado en segundo lugar

Símbolos de la Universidad

- Los símbolos universitarios deberán ser usados guardándoles en todo momento el respeto y la dignidad requeridos.
- En la oficina del Rector deberá colocarse la Bandera Nacional en la parte derecha posterior a su izquierda. En el centro de ambas banderas deberá colocarse el escudo nacional a la derecha, el logo de la universidad a la izquierda y en el centro, una imagen de Simón Bolívar, Libertador de la Patria, pero si la universidad lleva el nombre de algún personaje histórico, la imagen de este ocupará ese lugar.
- El himno de la universidad será interpretado siempre en los actos académicos al final del evento. Para iniciar los actos se interpretará el Himno Nacional y de seguida el Himno del estado donde se encuentre la universidad. Debe procurarse que los himnos sean interpretados por los orfeones o por las corales de cada institución.

IV Parte. Normas relacionadas con el Tratamiento en Eventos Universitarios.

- En cuanto al tratamiento de personalidades o autoridades se debe tomar en consideración que primero va el título y luego el cargo. Ejemplo: Dr. Lcdo. Nombre y Apellido. Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.